



Ajuntament d'Altea

Dep.: OTMA/4.1/ABI
EXP. N.º 3512/2013

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

EN FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE Y EN FUNCION DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, MEDIANTE DECRETO 1105/2015 DE 19/06/2015, PUBLICADO EN EL BOP Nº 134 DE 15/07/2015, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

Visto el informe jurídico-técnico suscrito por la arquitecta municipal y el jefe del servicio de urbanismo, con fecha 9 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

'INFORME

1.- *En fecha de 21 de marzo por parte de D. José Saval Cortes en representación de la UTE AGRUPACIÓN MONTAHUD, EXUP, BOLO Y BALDOMERO, se ha presentado 'Documento de Consulta pública Previa, Modificación Puntual del Plan general de Altea: Sector Industrial Montahud', con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 49 bis de la LOTUP, y realizar consulta pública por espacio de 20 días en el portal web del Ayuntamiento.*

2.- *La Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, Urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), establece que en el proceso de evaluación ambiental de planes y programas, una vez obtenido el documento de alcance y de forma previa a la elaboración del borrador de planeamiento, se realice una consulta pública a través del portal web por espacio de veinte días del documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del Plan y las posibles soluciones alternativas. Esta consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del Plan.*

3.- *El sector fue incluido en el Documento de inicio del Plan general, y se cuenta con documento de referencia (alcance), procede por tanto proseguir la tramitación de acuerdo con La Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, Urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP) y realizar la consulta pública prevista, ya que para la actuación que se pretende es necesario redactar una Modificación del Plan general de Ordenación Vigente, que de cobertura a la generación de un nuevo sector industrial.*

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Ajuntament d'Altea

A la vista de lo expuesto, y desde un punto de vista técnico, procede realizar la consultas pública a través del portal web del Ayuntamiento de Altea, durante un plazo de 20 días, del DOCUMENTO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ALTEA: SECTOR INDUSTRIAL MONTAHUD. Partida Montahud.'

En ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Realizar consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento del **DOCUMENTO DE CONSULTA PUBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ALTEA: SECTOR INDUSTRIAL MONTAHUD**, durante un plazo de 20 días, para recibir aportaciones.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la citada documentación en la web del Ayuntamiento de Altea, a los efectos de recabar aportaciones sobre el mismo.

TERCERO.- Notificar a los interesados la presente resolución, significándoles que la consulta pública que se realice tan sólo tiene efectos administrativos internos de acuerdo con el artículo 49 bis de la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, Urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP)

Lo manda y firma la Concejala delegada de Urbanismo, en fecha y firma al margen indicados.

EN ALTEA, DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.